ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.2

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 23/02/2026	**CONTRATO No.** SCJ-2329-2025	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 26/12/2025
CONTRATISTA: UT GRUPO OLAM CAPITAL		**NIT / CC:** 901946698
OBJETO DEL CONTRATO: 11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
2	-	$520.368.665	05-01-2026	04-03-2026

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	----	--	--	--	--		-----	--	--	$-----	$----

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
--	--	1	--		03	04	2026	2	--	$---	$--

OBSERVACIONES:

La Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en desarrollo de las funciones consagradas en el artículo 19 del Decreto 413 de 2016 y en calidad de supervisor, considera la viabilidad técnica y administrativa de realizar la prórroga al Contrato SCJ-2329-2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL. Se contempla la suspensión por el término de un (1) mes. Así las cosas, el tiempo de ejecución se extiende por el tiempo que se encuentre suspendido, *contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a través de este contrato, se pretende adquirir maquinaria de cocina para los talleres dirigidos a la población objeto de la Secretaría de Acceso a la Justicia.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL, celebraron contrato No SCJ – 2329 de 2025, el día 26 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: 11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA e inició el 5 de enero de 2026, cuyo término de ejecución sería hasta el día 4 de marzo de 2026, teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido de dos (2) meses.

Que, para el día 21 de enero, el contratista inició las actividades tendientes a la realización de mediciones y replanteos en el taller en donde se realizarían las correspondientes instalaciones.

Que, en la semana del 26 al 30 de enero, se iniciaron las actividades de planeación de la producción.

Que, una vez culminada las actividades planeación de producción, el contratista inició la gestión de compras de materiales. Dentro de estos materiales, el contratista logró adquirir los siguientes:

-ELEMENTOS DE HIERRO COLADO
-COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS

BOGOTÁ

- ACERO ESTRUCTURAL

Que, no obstante, al momento de proceder a la adquisición del acero inoxidable, las aleaciones de cobre y los recubrimientos térmicos, se evidenció una escasez en proveedores por un aumento de precio, por lo que no se podía lograr stock de inventario a disposición. Dicha situación fue comunicada a la supervisión en la segunda semana de febrero de 2026.

Que para la última semana de febrero, el contratista si bien cuenta con una cantidad de acero, esta no es la totalidad, lo cual impide que se proceda a adelantar las actividades de recubrimiento y, en consecuencia, adelantar las demás actividades subsiguientes, por lo que el día 4 de marzo, el contratista aportó suspensión del contrato en donde indicó lo siguiente:

1. Desde el inicio de la ejecución del contrato SCJ-2329-2025, en cumplimiento de las actividades pactadas en el mismo, se han venido ejecutando las siguientes actividades:

 - **Replanteo de dimensiones:** Se han realizado las visitas a la Escuela de Oficios del Centro Integral de Justicia Juvenil Restaurativa de Campo Verde, en donde se ha procedido a efectuar las mediciones requeridas para validar los planos técnicos y, en consecuencia, finalizar el ajuste de estos.
 - **Cortes de aleaciones especializadas:** A partir de los planos técnicos que ya se encuentran ajustados, se ha procedido a realizar la totalidad del dimensionamiento y corte de las aleaciones de alta resistencia y grado alimentario exigidas en la ficha técnica.
 - **Preparación de piezas para ensamble:** Las piezas fundamentales han sido mecanizadas y se encuentran en fase de alistamiento para el montaje final de componentes electrónicos y mecánicos.

2. Culminadas las actividades previamente mencionadas, se procedió con la planeación de la producción, lo cual inició en la primera semana de febrero, con lo cual el contratista pretendía adquirir los siguientes insumos:

-ELEMENTOS DE HIERRO COLADO
-COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS
-ACERO ESTRUCTURAL

3. Al momento de realizar la adquisición del acero estructural, la misma no pudo hacerse inmediatamente, ya que al contactar a los proveedores se evidenció una escasez en el mismo, lo cual es una situación que se ha venido presentando a nivel nacional, y que impacta en el stock de inventario de disposición. Dicha situación fue comunicada a la supervisión en la segunda semana de febrero de 2026.
4. A la fecha, si bien se ha logrado adquirir cierta cantidad de acero, no se cuenta con la totalidad requerida para efectos de realizar los recubrimientos de la totalidad de la maquinaria. Por consiguiente, actualmente, aún cuando los proveedores se han comprometido a realizar las entregas, en razón a la escasez y a la fluctuación del stock de inventario que actualmente existe, resulta preciso solicitar la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días, ya que es el tiempo estimado para el recibo de la totalidad del material. Una vez superado el término mencionado, se reanudará el contrato y se podrá dar continuidad a la completitud de las actividades pendientes.

Que de conformidad con lo expuesto por parte del contratista, en la carta previamente citada, la supervisión procedió a contrastar la situación del acero mencionada en medios nacionales, encontrando lo siguiente:

"Durante 2025 y con proyección hacia 2026, la industria siderúrgica colombiana ha enfrentado un escenario de alta incertidumbre que ha impactado directamente la disponibilidad, estabilidad de precios y condiciones de suministro del acero, insumo esencial para la fabricación de maquinaria industrial en acero inoxidable.

Diversos medios económicos como Valora Analitik, Infobae y El Tiempo han documentado las dificultades estructurales del sector, asociadas a presiones en costos de producción, competencia internacional y ajustes en volúmenes de fabricación.

De manera específica, desde la Cámara Colombiana de Productores de Acero de la ANDI —adscrita a la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)— se ha manifestado preocupación frente al impacto del incremento del gas natural en los costos de transformación del acero. El acero colombiano se produce mayoritariamente en hornos eléctricos que dependen del suministro de gas, combustible que actualmente representa aproximadamente el 10% del costo de transformación de productos como varillas y laminados.

No obstante, bajo las nuevas condiciones contractuales del mercado energético, el sector ha advertido que este porcentaje podría duplicarse y superar el 20%, generando un aumento sustancial en la estructura de costos de producción. Esta situación incide directamente en el precio final del acero y en la capacidad de las siderúrgicas para mantener condiciones estables de oferta.

Adicionalmente, reportes de El Colombiano han advertido sobre incrementos proyectados en el costo del gas natural para 2026, lo que profundiza el riesgo de encarecimiento del acero producido localmente.

En el contexto internacional, análisis de S&P Global señalan que la industria mundial del acero continúa afectada por sobrecapacidad productiva y medidas comerciales que generan distorsiones en precios y volatilidad en el mercado, lo cual también repercute en la dinámica interna colombiana.

Este entorno ha generado efectos concretos en la cadena de suministro:

- *Incremento y volatilidad en los precios del acero.*
- *Ajustes en los tiempos de entrega por parte de proveedores.*
- *Restricciones en inventarios disponibles.*
- *Priorización de grandes volúmenes industriales.*
- *Impacto en calidades específicas como acero inoxidable grado alimenticio. (…)"*[1]

Que en consecuencia, la situación actual del mercado del acero —particularmente el incremento en los costos de transformación derivados del gas natural y la inestabilidad sectorial advertida por el gremio— constituye una circunstancia externa, objetiva y verificable que ha afectado las condiciones normales de suministro y producción del material.

Que en virtud de lo expuesto, se ha configurado un hecho sobreviniente y una circunstancia que no podía ser previsible, pues al afectarse el mercado nacional del acero y ser este un insumo esencial para la fabricación de maquinaria de cocina, como se mencionó previamente, se impactan los tiempos de ejecución inicialmente previstos y por lo que resulta procedente una suspensión, en los términos que indica el Consejo de Estado[2], que ha señalado que: *"(…)en su jurisprudencia ha ilustrado sobre la ocurrencia de suspensiones del contrato estatal cuando sobreviene una causa ajena a las partes contratantes, como podrían ser hechos de la naturaleza, v.g. cambios de las condiciones climatológicas, terremotos, incendios, inundaciones; o acciones del hombre que afectan el desarrollo del contrato, por ejemplo, alteraciones de orden público, protestas, paros y bloqueos55, o*

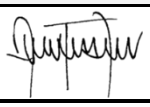
[1] Tomado de https://www.elcolombiano.com/negocios/escasez-gas-colombia-industria-precios-2026-FE29960306
[2] CONSEJO DE ESTADO, Sala de Consulta y Servicios Civil, MP Germán Bula Escobar, Rad. 11001-03-06-000-2016-0001-00 (2278), 5 de julio de 2016

decisiones derivadas de autoridades con facultad para suspender los contratos, v.g. – la medida preventiva que faculta al Procurador General de la Nación para solicitar la suspensión de los contratos, o su ejecución, cuando se evidencien circunstancias que permitan inferir que se vulnera el ordenamiento jurídico o se defraudará al patrimonio público, o la suspensión provisional (…)"

Que en atención a lo anterior, la supervisión del contrato solicita dar trámite a la suspensión del contrato SCJ-2329-2025, por mutuo acuerdo entre las partes, a partir del 04 de marzo de 2026 y hasta el día 03 de abril de 2026, inclusive, entendiéndose que el contratista prestará sus servicios hasta el 04 de marzo de 2026, retomando sus actividades contractuales el 04 de abril de 2026, con miras a que para ese entonces se cuente con la totalidad del acero requerido.

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión del contrato se encuentra pertinente suspender el contrato, recalcando que esta determinación no ocasiona perjuicios para LA SECRETARÍA, así como la prórroga a la finalización del contrato del tiempo suspendido, quedando para efectos legales la fecha de finalización del contrato del 04/04/2026

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN
001-SolicitudSuspension 003-PagoSeguridadSocial/Parafiscales

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE Y CARGO	**FIRMA APROBADO**
IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN **Director de Responsabilidad Penal Adolescente**	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN **Director de Responsabilidad Penal Adolescente**	23/02/2026	

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Nro Radicado:	1-2026-9979
Fecha:	04/03/2026 11.16 AM
FORMULARIO WEB	

DATOS PERSONALES

TIPO DE PETICIONARIO:	PERSONA JURÍDICA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901946698
NOMBRES:	EDWIN ARLEY
APELLIDOS:	RAMÍREZ BOHÓRQUEZ
EMAIL:	UTGRANOLAMCAPITAL@GMAIL.COM
TELEFONO CELULAR:	3117452179
DIRECCIÓN:	CLL 73 F BIS SUR NO. 84 A 15
MEDIO ENVIO RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
PAÍS:	COLOMBIA

DEPARTAMENTO:	BOGOTA, D.C.	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.

DATOS DE LA SOLICITUD

TRÁMITE:	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR
DESCRIPCIÓN:	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SCJ-2329-2025, POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS (...) DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SCJ-2329-2025, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN EL MISMO; CULMINADAS LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE MENCIONADAS, SE PROCEDIÓ CON LA PLANEACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, LO CUAL INICIÓ EN LA PRIMERA SEMANA DE FEBRERO, CON LO CUAL EL CONTRATISTA PRETENDÍA ADQUIRIR LOS SIGUIENTES INSUMOS (...) VER DOCUMENTO ANEXO.

SOLICITUD DE SUSPENSION

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2026

Señores
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Bogotá D. C.

Objeto: 11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Contrato: SCJ-2329-2025

Cordial saludo

Yo Edwin Arley Ramírez Bohórquez identificado con número de cedula 1.012.423.193 de Bogotá D.C, representante legal de la Unión Temporal Grupo Olam Capital con NIT 901.946.698-9 me dirijo ante la supervisión del contrato para solicitar la suspensión del contrato SCJ-2329-2025 por un término de treinta (30) días bajo los siguientes argumentos:

1. Desde el inicio de la ejecución del contrato SCJ-2329-2025, en cumplimiento de las actividades pactadas en el mismo, se han venido ejecutando las siguientes actividades:

 - **Replanteo de dimensiones:** Se han realizado las visitas a la Escuela de Oficios del Centro Integral de Justicia Juvenil Restaurativa de Campo Verde, en donde se ha procedido a efectuar las mediciones requeridas para validar los planos técnicos y, en consecuencia, finalizar el ajuste de estos.
 - **Cortes de aleaciones especializadas:** A partir de los planos técnicos que ya se encuentran ajustados, se ha procedido a realizar la totalidad del dimensionamiento y corte de las aleaciones de alta resistencia y grado alimentario exigidas en la ficha técnica.
 - **Preparación de piezas para ensamble:** Las piezas fundamentales han sido mecanizadas y se encuentran en fase de alistamiento para el montaje final de componentes electrónicos y mecánicos.

2. Culminadas las actividades previamente mencionadas, se procedió con la planeación de la producción, lo cual inició en la primera semana de febrero, con lo cual el contratista pretendía adquirir los siguientes insumos:

-ELEMENTOS DE HIERRO COLADO
-COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS
-ACERO ESTRUCTURAL

3. Al momento de realizar la adquisición del acero estructural, la misma no pudo hacerse inmediatamente, ya que al contactar a los proveedores se evidenció una escasez en el mismo, lo cual es una situación que se ha venido presentando a nivel nacional, y que impacta en el stock de inventario de disposición. Dicha situación fue comunicada a la supervisión en la segunda semana de febrero de 2026.
4. A la fecha, si bien se ha logrado adquirir cierta cantidad de acero, no se cuenta con la totalidad requerida para efectos de realizar los recubrimientos de la totalidad de la maquinaria. Por consiguiente, actualmente, aún cuando los proveedores se han comprometido a realizar las entregas, en razón a la escasez y a la fluctuación del stock de inventario que actualmente existe, resulta preciso solicitar la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días, ya que es el tiempo estimado para el recibo de la totalidad del material. Una vez superado el término mencionado, se reanudará el contrato y se podrá dar continuidad a la completitud de las actividades pendientes.

 Finalmente, cabe resaltar que desde el inicio del contrato hemos mantenido plena disposición e intención de cumplir con todas las obligaciones adquiridas. La solicitud de suspensión no obedece a un interés de dilatar el proceso; por el contrario, nuestro objetivo es lograr adquirir todos los materiales e insumos necesarios y realizar la entrega en el menor tiempo posible, asegurando simultáneamente los niveles de calidad comprometidos.

Quedamos atentos a su respuesta, reiterando nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la entrega oportuna de los bienes contratados.

Cordialmente,

UT GRUPO OLAM CAPITAL
Representante legal
Edwin Arley Ramirez Bohórquez
C.C. 1.012.423.193
Correo electrónico: utgranolamcapital@gmail.com
ABOGADO
TP:424666
Dirección: Cll 73 f bis sur No. 84 A
15 Teléfono: 3117452179
Ciudad: Bogotá.

RODOS GROUP SAS

901.406.312-5

Bogotá D.C, 15 de febrero de 2026

Señor
Edwin Arley Ramirez Bohórquez
Rt Unión Temporal Grupo Olam Capital

Cordial saludo

Yo **Oscar Enrique Rodriguez Castaño** Identificado (a) con c.c **73.168.328** de **Cartagena**, representante legal de la sociedad Rodos Group SAS, me permito certificar señor Edwin Ramirez que como aliado comercial en este momento tenemos escasez en lo relacionado al acero metálico inoxidable, por ende, se prevé que entre 20 a 30 días podamos tener nuevamente este material para podérselo hacer llegar según la solicitud que nos ha realizado.

Esta escasez se debe a una limitada disponibilidad de chatarra de alta calidad, desafíos en la cadena de suministro de materias primas (níquel/ferrocromo) y el aumento de costos energéticos.

Esperamos contar de manera pronta con el producto y hacérselo llegar y que sigamos manteniendo nuestras relaciones comerciales como ha sido durante estos años. Muchas gracias.

Cordialmente,

Rodos Group SAS
Nit: 901.406.312-5
Dir: Cra 51 #103 B - 11
Oscar Enrique Rodríguez Castaño
CC. 73.168.328
Tel: 3008822774